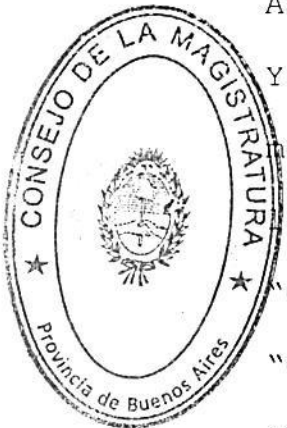


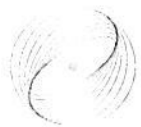
RESOLUCIÓN N° 3753

La Plata, 8 de abril de 2025

VISTO: el expediente 5900-195/2025; el REGLAMENTO GENERAL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el REGLAMENTO COMPLEMENTARIO (Aprobado por Resolución N° 2801 del 7-3-22 Texto según las Resoluciones N° 2869/22, N° 2898/22, N° 3089/2022 y N° 3313/2023), el REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PÚBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA) (Con las modificaciones efectuadas por la Resolución N° 2801/2022) y las Resoluciones N° 3520, del 19 de diciembre del 2023 "Convocatoria 2023" y 3705 del 17 de diciembre de 2024 "Cronograma III" todas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, y: -----



CONSIDERANDO: Que, por las citadas actuaciones, tramita una presentación efectuada por la **Dra. Luciana Daniela CARDOZO** DNI 34.108.977 (fs 2), mediante la cual informa que se encuentra inscripta para rendir examen escrito para el cargo de DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL- del Departamento Judicial Lomas de Zamora correspondiente al Cronograma III de la Convocatoria



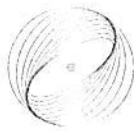
RESOLUCIÓN N° 3753

2023 y, en consecuencia, solicita el cambio de fecha de este examen escrito atento a que "en igual fecha ostenta un turno asignado para estudios específicos, el cual se me ha otorgado con gran antelación, por lo que por razones imposterables de salud y medicas, no puedo concurrir a rendir en la fecha señalada". -----

Que a fojas 4/11 se encuentra agregado las notificaciones a los/as postulantes del Cronograma III para el examen escrito de DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL- del Departamento Judicial Lomas de Zamora, el cual se dispuso ser en dos días 28 de abril de 2025 y 30 de abril de 2025 dividiéndose los/as postulantes por Orden Alfabético. -----



Que a fojas 12 se encuentra el informe del Área de Evaluación y Vacantes el cual dice ... " 1- Téngase por recibida la solicitud efectuada por la DRA. LUCIANA DANIELA CARDOZO de cambio de fecha para rendir el examen de DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL- del Departamento Judicial Lomas de Zamora correspondiente al Cronograma III de la Convocatoria 2023. 2- Que, la DRA. CARDOZO manifiesta la imposibilidad de rendir en la fecha asignada (28-04-2025) por razones

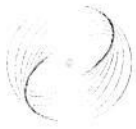


RESOLUCIÓN N° 3753

médicas, fecha en la cual le otorgaron un turno para la realización de estudio médico -solo constan sus dichos, no se acompaña ninguna certificación ni prueba alguno que los avale). 3- Que, la DRA. CARDOZO expresó -mediante llamado telefónico en el día de la fecha-, haberse notificado tardíamente de la fecha asignada para su examen escrito. 4- Que, atento a lo invocado por la Dra. Cardozo, informo que la notificación de la "fechas de examen" fueron enviadas el 18-12-2024 a través del Sistema de Notificaciones del Poda, habiéndose notificado el 23-12-2024 a las 09:47 hs (fs. 10). 5- Que, por todo lo expuesto, habiendo transcurrido un plazo de poco más de tres meses de la notificación, no teniendo pruebas más que sus dichos, y por los precedentes del organismo, entiendo que, a prima facie, no correspondería hacer lugar al cambio de fecha peticionado por la Dra. Cardozo. . ." . -----

Que la presentación no aporta elementos suficientes que permitan determinar una causa legítima debidamente acreditada para modificar la fecha del examen inscripto por la postulante. -----

Que si bien la postulante aduce haberse anoticiado tardíamente de la fecha fijada para el examen, obra



RESOLUCIÓN N° 3753

constancia en el expediente (ver foja 10) de que la notificación fue cursada a través del Sistema de Notificaciones del Poda el día 18/12/2024, y leída por la postulante el 23/12/2024 a las 09:47 hs., esto es, más de tres meses antes de la fecha prevista para la evaluación. En virtud de ello, y considerando los antecedentes de casos análogos en el ámbito del organismo, así como la necesidad de resguardar los principios de igualdad, transparencia y previsibilidad en los procesos de selección, se estima que no se encuentran acreditadas razones objetivas y justificadas que ameriten hacer lugar a lo peticionado, debiendo rechazarse la solicitud. -----



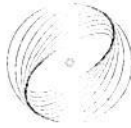
Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

----- EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

----- RESUELVE: -----

Artículo 1°: Rechazar la solicitud de la **Dra. Luciana Daniela CARDOZO (DNI 34.108.977)** por la cual solicitara el cambio de fecha de el examen escrito al cargo de **DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL-**



CONSEJO
MAGISTRATURA
PROVINCIA BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN N° 3753

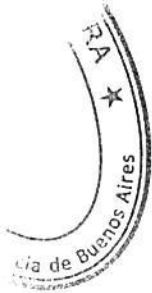
del Departamento Judicial Lomas de Zamora, por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente.-

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a la peticionante en su domicilio electrónico. Publíquese en el Portal del Organismo. Cumplido, archívese. -----

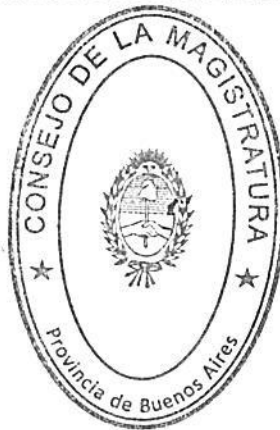
Resolución N° 3753.-----

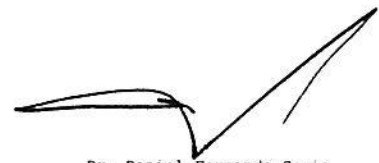
Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----




Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires




Dr. Daniel Fernando Soria
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires